PUBLICACION DE REQUERIMIENTO PARA LA CONTRATACION DE LOCACION DE SERVICIOS

	ETAPAS	CRONOGRAMA
	PUBLICACION PARA CONTRATACION DE (01) SERVICIO DE TERAPIA EN FAMILIA, BAJO LA MODALIDAD DE LOCACION DE SERVICIOS (TERCEROS), PARA EL DEPARTAMENTO DE SALUD MENTAL EN FAMILIA DEL HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN (Honorarios S/. 3,500)	
1	Publicación de la convocatoria en la página web Institucional.	Del 27 de Mayo del 2025 al 30 de Mayo del 2025
2	**Presentación de documentos;** 1. Currículo descriptivo. 2. Formato de Declaración Jurada de no compatibilidad y ausencia de Nepotismo. 3. Documentos sustentatorios, según lo descrito en el perfil del puesto. 4. Lugar de entrega: se solicita enviar sus CV documentos al correo: **logisticahhv1@gmail.com** O CV documentos Físico: **Oficina de Logística del HHV.** Asunto **SERVICIO DE TERAPIA EN FAMILIA – DEPARTAMENTO DE SALUD MENTAL EN FAMILIA** (en un solo archivo PDF)	Del 27 de Mayo del 2025 Hasta 30 de Mayo del 2025 (8:00 pm)
3	**Evaluación del CV** Cumplimiento de Requisitos.	30/05/2025 (08:01 pm)
4	Entrevista Personal de ser el caso.	02/06/2025 (9:30 am)
5	Formalización de la orden	02/06/2025 (10:00 am)

27-05-2025

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO (01) SERVICIO DE TERAPIA EN FAMILIA PARA EL DEPARTAMENTO DE SALUD MENTAL EN FAMILIA

1. **DENOMINACION DE LA CONTRATACION**
   Contratación del servicio de un (01) Licenciado en trabajo social, terapeuta de familia y parejas para el **Departamento de Salud Mental en Familia** del Hospital Hermilio Valdizán

2. **DEPENDENCIA SOLICITANTE**
   Departamento de Salud Mental en Familia del Hospital Hermilio Valdizán.

3. **FINALIDAD PÚBLICA**
   La contratación de una persona natural para brindar el servicio de terapia en Familia para el **Departamento de Salud Mental en Familia** del Hospital Hermilio Valdizán, tiene como finalidad **la atención de las familias de los usuarios del hospital quienes cuentan con un diagnóstico médico y requieren la atención.**
   Se busca atender las actividades previstas en el POI, así como con el **Objetivo estratégico, 0.5 Mejorar la Gestión y el desarrollo de los recursos Humanos en Salud con énfasis en competencias, y la disponibilidad equitativa en el país.** Contando con el Recurso Humano para la cantidad de población que atiende el Hospital Hermilio Valdizán.

4. **OBJETIVO DE LA CONTRATACION**
   El objetivo de la contratación es contar a una persona natural, Recurso Humano capacitado para atender la demanda de atención en el área de terapia familiar, de parejas y multifamiliar, para los usuarios del Hospital Hermilio Valdizán y otros derivados por el Ministerio Público, etc. Para otorgar la atención integral, además del cumplimiento con el presupuesto por resultados.

5. **ACTIVIDADES DEL POI**
   AOI00013300336
   - Atención en consulta externa en familia

6. **REQUISITOS DEL PROVEEDOR**
   A. Formación Académica: **Licenciado en trabajo social, que cuente con título profesional, resolución de SERUMS (solo para egresados después de 1981), colegiatura, habilidad y formación de tres años en Terapia Sistémica Familiar y de Pareja.**
   B. Experiencia: **Mínimo de 2 años en funciones similares**
   C. Capacitación
      - **Formación en Terapia Sistémica Familiar y de Parejas (3 años).**
   D. Otros:
      - Tener Registro Único de Contribuyente habilitado.
      - Tener Registro DNI con chip y con código de firma electrónica habilitado.
      - Tener Código de Cuenta Interbancario (CCI)
      - Estar habilitado para poder realizar su firma electrónica
      - Contar con Seguro contra accidentes personales, SCTR, EPS, EsSalud, SIS o cualquier tipo de seguro que cubra accidentes personales o vida.

7. **ACTIVIDADES A DESARROLLAR (Según actividades a realizar)**
   - Elaborar y conducir sesiones de psicoterapia familiar
   - Elaborar y conducir sesiones de psicoterapia de pareja
   - Elaborar, programar y desarrollar terapias multifamiliares
   - Presentar adecuadas relaciones interpersonales para conformar el equipo terapéutico
   - Elaborar informes terapéuticos de pacientes asignados.
   - Llegar a realizar un mínimo de cien (100) atenciones señaladas arriba (numerales 1,2 y 3) durante un mes.
   - Participar durante el mes, en veinticinco (25) turnos del Departamento de Salud Mental en Familia, atendiendo oportunamente y sin dilataciones injustificadas a los pacientes asignados.

8. **ENTREGABLES**
   Cada entregable deberá ser presentado a través del Área Usuaria – la **Oficina / Departamento / Servicio**

Primer Entregable	Informe de las actividades desarrolladas en marco de la ejecución de la prestación, de acuerdo a lo establecido en el numeral 7.
Segundo Entregable	Informe de las actividades desarrolladas en marco de la ejecución de la prestación, de acuerdo a lo establecido en el numeral 7.

   - ➢ Informe de actividades
   - ➢ Recibo por Honorarios
   - ➢ CCI

9. **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO**
   El plazo de ejecución del presente servicio será de la siguiente manera:

Primer Entregable	El plazo de ejecución del presente será correspondiente al mes de mayo
Segundo Entregable	El plazo de ejecución del presente será correspondiente al mes de junio

MINISTERIO DE SALUD – DPTO DE SALUD MENTAL EN LA FAMILIA – HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN

10. **FORMA DE PAGO:**

El pago se realizará en tres (02) armadas, previa presentación de los entregables y la conformidad del área usuaria, de acuerdo al siguiente detalle:

Primer Entregable	Correspondiente al mes de mayo previa presentación del entregable y conformidad de servicio respectivo
Segundo Entregable	Correspondiente al mes de junio previa presentación del entregable y conformidad de servicio respectivo

11. **LUGAR DE EJECUCION DEL SERVICIO**

La ejecución del servicio se llevará a cabo en las instalaciones del Hospital Hermilio Valdizán – Oficina de Logística, situada en Carretera Central Km 3.5 Nro. S/N (Mercado de Productores de Santa Anita), Lima – Lima – Santa Anita.

12. **SUPERVISIÓN Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO**

La conformidad del servicio será emitida por el Departamento de Salud mental en Familia, previo informe de la prestación del servicio. La conformidad se emitirá en un plazo máximo de siete (07) días calendario de producida la prestación del servicio.

De existir observaciones, LA ENTIDAD comunica indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) días ni mayor de Tres días calendarios (3). Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar.

Si pese al plazo otorgado, EL LOCADOR no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar Periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando EL servicio manifiestamente no cumpla con las características y condiciones establecidas en el numeral 7, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

13. **PENALIDADES**

Penalidad por mora:

Si EL/LA LOCADOR/A no cumple con las prestaciones encomendadas dentro del plazo estipulado en el numeral 8, la Entidad le aplicará una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Penalidad diaria: Donde F tiene los siguientes valores:
Para plazos menores o iguales a 60 días F= 0.40
Para plazos mayores a 60 días F= 0.25

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, la contratación o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado.

Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL/LA LOCADOR/A acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

14. **RESOLUCION DE LA CONTRATACION**

Cuando EL/LA LOCADOR/A llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades (10% del monto de la orden de servicio o del contrato), través de el/la Jefe/a de la oficina de Administración podrá resolver el contrato.

En caso EL/LA LOCADOR/A incumpla las condiciones de entrega, se le requerirá mediante carta suscrita por el/la jefe/a de Logística, el cumplimiento de sus obligaciones otorgándole un plazo no menor a dos (02) ni mayor a diez (10) días calendario, bajo apercibimiento de resolverse el contrato.

Si vencido dicho plazo el incumplimiento continúa, el/la Jefe/a del Área de Logística puede resolver el contrato en forma total o parcial, comunicando mediante carta la decision de resolver el contrato. El contrato queda resuelto total o parcialmente de pleno derecho a partir de la recepción de dicha comunicación.

El contrato puede ser resuelto por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden servicio que no sea imputable a las partes, previa evaluación y opinión emitida por el área usuaria.

Cualquiera de las partes puede solicitar la resolución del contrato por mutuo disenso, cuando las partes así lo manifiesten y no perjudique beneficios de terceros.

El HHV puede a través de la Oficina de Logística, puede resolver total o parcialmente el contrato, cuando desaparezca la necesidad de la prestación restante, para lo cual el área usuaria debe remitir el sustento respectivo junto con la solicitud. Dicha decisión será formalizada mediante carta dirigida al EL/LA LOCADOR/A, y notificada vía correo electrónico.

El contrato queda parcialmente resuelto de pleno derecho a partir de la notificación de dicha comunicación.

15. **CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN**

El/la Locador/a declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, **EL/LA LOCADOR/A** se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente.

Además, **EL/LA LOCADOR/A** se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, **EL/LA LOCADOR/A** se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

16. **NORMAS ANTI SOBORNO**

EL/LA LOCADOR/A, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dadiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación a la contratación, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, y el artículo 7 de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Asimismo, **EL/LA LOCADOR/A** se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento.

De la misma manera, **EL/LA LOCADOR/A** es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que el HHV pueda accionar.

17. **CONFIDENCIALIDAD**

EL/LA LOCADOR/A deberá mantener completa confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga accesos y que se encuentre relacionada con la prestación del servicio, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En caso de incumplimiento de lo que ha sido indicado precedentemente el HHV podrá iniciar contra **EL/LA LOCADOR/A** las acciones legales pertinentes. La obligación de confidencialidad sobrevivirá a la terminación del contrato y permanecerá en el tiempo y no podrá divulgarse en ningún documento.

18. **PROPIEDAD INTELECTUAL**

EL/LA LOCADOR/A, en concordancia con lo establecido en el artículo 65° del Decreto Legislativo N° 822, Ley Sobre el Derecho de Autor, en el marco de esta prestación de servicio, el proveedor por la contraprestación recibida, renuncia y cede de forma exclusiva, irrevocable e indefinida al HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN - HHV, los derechos patrimoniales de autor y conexos respecto de los productos que realizará y entregará al HHV, quedando la Entidad facultada a efectuar, por tiempo indefinido, la comunicación pública y, de ser el caso, la sincronización y/o fijación y ejercer la titularidad de los demás derechos patrimoniales de este.

19. **RESPONSABILIDAD**

EL/LA LOCADOR/A, se responsabiliza a cumplir las obligaciones que le corresponden bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el estado en caso de incumplimiento.

MINISTERIO DE SALUD - DPTO. DE SALUD MENTAL - HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN

DRA. JACKELINE FERNANDEZ MIDEYROS
MEDICO PSIQUIATRA TERAPEUTA FAMILIAR
CMP 49074 RNE 41313
JEFA DEL DPTO DE SALUD MENTAL EN FAMILIA
HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN